



República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

CONCURSO DE MERITOS No. MS - CM- 005-2026.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL QUE REALICE LA VIGILANCIA DEL SOCIO ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD ECONOMÍA MIXTA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ.

Samacá, julio de 2026

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia
Codigo postal 153660
Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083
Contactenos@samaca-boyaca.gov.co





RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Samacá.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta, se evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Samacá las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Samacá, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.





- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Municipio de Samacá, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES 2

1.1. INTRODUCCION6

1.2. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....6

1.3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA6

1.4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS7

1.5. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO8

1.6. IDIOMA8

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR9

1.8. CONVERSION EN MONEDAS9

CAPITULO II: DEFINICIONES 9

CAPITULO III: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 11

3.1. OBJETO A CONTRATAR:11

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR:11

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....17

3.4. **OBLIGACIONES**20

3.5. CLASIFICACION UNSPSC.....23

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO24

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL24

3.8. FORMA DE PAGO24

3.9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO24

3.10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.25

3.11. CONVOCATORIA A MIPYMES.....25

3.12. ACUERDOS COMERCIALES26

3.13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS27

3.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....27

3.15. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES.....28

3.16. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN28

3.17. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR28

3.18. CONVERSION DE MONEDAS28

3.19. OFERTAR PARCIALES O ALTERNATICAS29

3.20. OFERTA ECONOMICA29

CAPITULO IV: PROCESO DE CONVOCATORIA..... 30

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN30

4.2. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES30

4.3. APERTURA DEL PROCESO30

4.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO31

4.5. RETIRO DE LA OFERTA31

4.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.....31

4.7. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA
31

4.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.....32

4.9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA
TECNICA 32

4.10. ACLARACIONES.....33





4.11.	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS	33
4.12.	CAUSALES DE RECHAZO.....	34
4.13.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	35
4.14.	TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS	35
4.15.	EFFECTOS DE LA ADJUDICACION	35
4.16.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	36
4.17.	RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO	36
CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES		36
CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS		¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
EL PROPONENTE DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAMACA, UNA GARANTÍA DE SERIEDAD BAJO CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
		¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
LAS GARANTÍAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON ESTRUCTURA SUJECIÓN A LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN EL MISMO DECRETO 1082 DE 2015 Y LO DISPUESTO EN EL PLIEGO Y DEBEN INDICAR:¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.		
CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.....		55
CAPITULO VII: CONDICIONES DEL CONTRATO		69
7.1	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	69
7.2	CESION DEL CONTRATO.....	69
7.3	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	70
7.4	CADUCIDAD	70
CAPITULO VIII ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2015)		70
CAPITULO IX ANEXOS		72
9.1	ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	72
9.2	ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	75
9.3	CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9.4	ANEXO — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE PLURAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9.5	ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	76
9.6	ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.....	79
9.7	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	81
9.8	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	84
9.9	ANEXO- PROPUESTA ECONOMICA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9.10	ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE	86
9.11	ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL	87
9.12	ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)	88
9.13	ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)	92
9.14	ANEXO– AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	93
9.15	ANEXOS GUIA - PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	95
9.15.1	ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)	95
9.15.2	ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	96
9.15.3	ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)	97
9.15.4	ANEXO GUÍA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)	99
9.15.5	ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA.....	100
9.15.6	ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS).....	101
9.15.7	GUIA– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)	102





9.15.8 ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)103

9.15.9 ANEXO GUIA – ACREDITACIÓN MIPYME105

9.15.10 ANEXO GUIA – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES106

9.16 ANEXO–PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL107

9.17 ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....107

9.18 ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 109

9.19 ANEXO – INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES110





CAPITULO I: GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCION

El Municipio de Samacá es una entidad pública del orden municipal, y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará **EL MUNICIPIO**, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL QUE REALICE LA VIGILANCIA DEL SOCIO ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD ECONOMÍA MIXTA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ.**

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022, y demás normas que las complementan, adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores de este en el logro de sus fines. Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Samacá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

1.2. PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso será publicada y podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

1.3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA





EL MUNICIPIO garantiza a los oferentes, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad vigente, las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y todas las demás leyes y decretos que regulen la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de EL MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. EL MUNICIPIO expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, EL MUNICIPIO garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide EL MUNICIPIO en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierto del proceso, si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993)

1.4. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

Así mismo, para que formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.





1.5. REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(...)

Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (...).”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los servicios a contratar se refieren a los descritos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 3, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los





requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSION EN MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II: DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.





Definiciones	
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la ón prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Consorcio	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de prestación de servicios, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
Requerimiento	Posibilidad que tiene EL MUNICIPIO de solicitar a los proponentes, durante la etapa de evaluación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación, que aclaren y/o expliquen el contenido de algún aspecto, bien porque no es claro, porque es inconsistente, incoherente, porque definitivamente es confuso o porque existan precios artificialmente bajos.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Error aritmético	Es aquel que se presenta cuando en una propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división. Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos si es del caso.





CAPITULO III: INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI II– www.colombiacompra.gov.co, en el Link del proceso de selección.

3.1. OBJETO A CONTRATAR:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL QUE REALICE LA VIGILANCIA DEL SOCIO ESTRATÉGICO DE LA SOCIEDAD ECONOMÍA MIXTA ENCARGADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ.

3.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Aunado a lo descrito, el artículo 365 de la referida Carta Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que los mismos podrán prestarse de manera directa, e indirecta, por comunidades organizadas o por particulares.

El Capítulo IV de la Ley 1819 de 2016 estableció la destinación exclusiva y el hecho generador del Impuesto de Alumbrado Público, incluyendo la facultad para que los municipios y distritos a través de los Concejos municipales y distritales, adopten el Impuesto de Alumbrado Público o una sobretasa no superior al uno por mil de la base de liquidación del impuesto predial, con el fin de cubrir el costo por la prestación del servicio de alumbrado público.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece como fines de la contratación estatal, que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.





En este sentido, los municipios, tal como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional, a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Decreto 943 de 2018.

ARTÍCULO 1. Modifíquese las siguientes definiciones contenidas en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, las cuales quedarán así:

"Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.

PARÁGRAFO. No se considera servicio de alumbrado público la semaforización, los relojes digitales y la iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios o conjuntos de uso residencial, comercial, industrial o mixto, sometidos al régimen de propiedad horizontal, la cual estará a cargo de la copropiedad.

Se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no se encuentren a cargo del municipio o distrito, con excepción de aquellos municipios y distritos que presten el servicio de alumbrado público en corredores viales nacionales o departamentales que se encuentren dentro su perímetro urbano y rural, para garantizar la seguridad y mejorar el nivel de servicio a la población en el uso de la infraestructura de transporte, previa autorización de la entidad titular del respectivo corredor vial, acorde a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 1682 de 2013.

Tampoco se considera servicio de alumbrado público la iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos, pese a que las Entidades Territoriales en virtud de su autonomía, podrán complementar la destinación del impuesto a dichas actividades, de conformidad con el parágrafo del artículo 350 de la Ley 1819 de 2016."

Sistema de Alumbrado Público: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

"ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del





servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.

PARÁGRAFO 1. La modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría, así como la incorporación de desarrollos tecnológicos. Las mayores eficiencias logradas en la prestación del servicio que se generen por la reposición, mejora, o modernización del sistema, deberán reflejarse en el estudio técnico de referencia.

PARÁGRAFO 2. Los municipios o distritos tendrán la obligación de incluir en rubros presupuestales y cuentas contables, independientes, los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos obtenidos por el impuesto de alumbrado público, por la sobretasa al impuesto predial en caso de que se establezca como mecanismo de financiación de la prestación del servicio de alumbrado público, y/o por otras fuentes de financiación. Cuando el servicio sea prestado por agentes diferentes a municipios o distritos, estos agentes tendrán la obligación de reponer al ente territorial la información para dar cumplimiento a este parágrafo."

De lo antes señalado, es claro que es responsabilidad del Municipio de Samacá, prestar el servicio de alumbrado público, para ello, podrá hacerlo de manera directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público; con el único objetivo de ampliar la cobertura del servicio a toda la población, así como de garantizar el sostenimiento de dicho servicio a la población ya cubierta por el mismo, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental, técnicos y económicos.

ESTADO ACTUAL DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SUS ANTECEDENTES.

En la actualidad el Municipio de Samacá, viene realizando la prestación del servicio de alumbrado público; para ello, cuenta con 3.273 luminarias, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 17. Inventario Luminarias AP Samacá - Boyacá.		
ORDEN	INVENTARIO	CANTIDADES
1	UCAP LUMINARIA SODIO 70 W	367
2	UCAP LUMINARIA SODIO 150 W	16
3	UCAP LUMINARIA LED 40 W	234
4	UCAP LUMINARIA LED 60 W	1.403
5	UCAP LUMINARIA LED 70 W	763
6	UCAP LUMINARIA LED 100 W	289
7	UCAP LUMINARIA LED 170 W	201
TOTALES		3.273

Tomado de: Estudio Técnico de Referencia, vigencia 2025.

De acuerdo con la tabla anterior, el inventario actual de luminarias para el Municipio de Samacá es de 3.273 unidades, discriminadas en 383 unidades en tecnología de Sodio (11,7% del total del inventario) y en 2.890 unidades en tecnología LED (88,30% del total del inventario).

Así las cosas, a continuación, se presentarán las dificultades que viene atravesando la prestación del servicio de alumbrado Público en el Municipio; para ello, se tendrá en cuenta





la información señalada por el Estudio Técnico de Referencia (2025). Estudio, contratado por el Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, el cual, establece:

“Ley 1819 de 2016^[1]

Artículo 351. Límite del impuesto sobre el servicio de alumbrado público.

(...)

Los Municipios y Distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos de la prestación del servicio de alumbrado público, de conformidad con la metodología para la determinación de costos establecida por el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que delegue el Ministerio.”

Por consiguiente, se evidencian las siguientes dificultades en la prestación de Servicio de Alumbrado Público en adelante SALP:

Tecnología Obsoleta - Eficiencia energética:

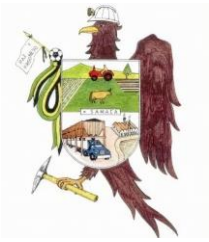
Actualmente, dicho servicio se presta en un atraso tecnológico representado en la utilización de las bombillas de sodio, a pesar de que, como sistema tiene graves desventajas relacionadas con su ineficiencia energética, su iluminación insuficiente y la afectación al medio ambiente.

En este sentido, a la fecha el Municipio cuenta con el siguiente inventario, del cual, como ya fue mencionado, se podrá observar que parte del parque lumínico, aún se encuentra en sodio, lo cual, como se señaló, no solo constituye un atraso tecnológico que afecta la prestación del servicio, sino que, genera mayores costos en consumo de energía, en operación y mantenimiento, y, por tanto, en vida útil.

Inventario actual del Municipio:

Tabla 18. Inventario de Luminarias SALP Samacá - Boyacá.		
Tecnología	Potencia	Total
Led	100W	286
	150W	45
	200 W	1
	200W	115
	250W	8
	300W	9
	35W	14
	40W	206
	50W	858
	52W	6
	60W	526
	65W	8
	66W	755
	70W	18
	No especificada	46
Total Led		2901
Sodio	100W	3
	125 W	3
	150W	2
	200W	15
	250W	22
	50W	13
	70W	314
Total Sodio		372
Total general		3273





Tomado de: Estudio Técnico de Referencia, vigencia 2025.

Consumo de energía

Tal y como se ha señalado, una de las grandes desventajas de tecnologías como el Sodio es el alto consumo de energía; situación que se traduce en grandes costos asumidos por el Municipio en aras de brindar la prestación de mismo.

En vista de lo descrito, a la fecha el Municipio consume un mayor porcentaje de energía, y, por tanto, debe destinar gran parte de sus recursos propios para asumir el pago del suministro, lo cual, se traduce en menos ingresos para realizar actividades de modernización y expansión del servicio, como lo vemos a continuación en cuanto a la situación actual y la futura luego de modernizar el 100% del parque lumínico.

Situación actual	Situación futura																																																																																																																																																
Tabla 22. Consumo de energía actual CSE SALP municipio. Consumo de Energía Act <table><tr><th colspan="4">CALCULO ENERGÍA (Q*T*DPF)</th></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 70 W</td><td>kWh</td><td></td><td>10</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 150 W</td><td>kWh</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 250 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 400 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 40 W</td><td>kWh</td><td></td><td>3</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 60 W</td><td>kWh</td><td></td><td>25</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 70 W</td><td>kWh</td><td></td><td>19</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 100 W</td><td>kWh</td><td></td><td>10</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 170 W</td><td>kWh</td><td></td><td>12</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 36 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 43 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 51 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 86 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP REFLECTOR LED 250 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL (CEEn)</td><td>kWh</td><td></td><td>82</td></tr><tr><td>PRECIO (TEEn)</td><td>\$/kWh</td><td>\$</td><td>77</td></tr><tr><td>FACTURA ENERGÍA (CSEE)</td><td></td><td></td><td>\$ 64.292</td></tr></table>	CALCULO ENERGÍA (Q*T*DPF)				UCAP LUMINARIA SODIO 70 W	kWh		10	UCAP LUMINARIA SODIO 150 W	kWh		1	UCAP LUMINARIA SODIO 250 W	kWh			UCAP LUMINARIA SODIO 400 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 40 W	kWh		3	UCAP LUMINARIA LED 60 W	kWh		25	UCAP LUMINARIA LED 70 W	kWh		19	UCAP LUMINARIA LED 100 W	kWh		10	UCAP LUMINARIA LED 170 W	kWh		12	UCAP LUMINARIA LED 36 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 43 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 51 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 86 W	kWh			UCAP REFLECTOR LED 250 W	kWh			TOTAL (CEEn)	kWh		82	PRECIO (TEEn)	\$/kWh	\$	77	FACTURA ENERGÍA (CSEE)			\$ 64.292	Tabla 23. Consumo de energía post- modernización CSE SALP municipio. <table><tr><th colspan="4">CALCULO ENERGÍA (Q*T*DPF)</th></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 70 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 150 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 250 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA SODIO 400 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 40 W</td><td>kWh</td><td></td><td>23</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 60 W</td><td>kWh</td><td></td><td>30</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 70 W</td><td>kWh</td><td></td><td>19</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 100 W</td><td>kWh</td><td></td><td>16</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 170 W</td><td>kWh</td><td></td><td>14</td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 36 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 43 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 51 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP LUMINARIA LED 86 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>UCAP REFLECTOR LED 250 W</td><td>kWh</td><td></td><td></td></tr><tr><td>TOTAL (CEEn)</td><td>kWh</td><td></td><td>104</td></tr><tr><td>PRECIO (TEEn)</td><td>\$/kWh</td><td>\$</td><td>79</td></tr><tr><td>FACTURA ENERGÍA (CSEE)</td><td></td><td></td><td>\$ 82.899</td></tr></table>	CALCULO ENERGÍA (Q*T*DPF)				UCAP LUMINARIA SODIO 70 W	kWh			UCAP LUMINARIA SODIO 150 W	kWh			UCAP LUMINARIA SODIO 250 W	kWh			UCAP LUMINARIA SODIO 400 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 40 W	kWh		23	UCAP LUMINARIA LED 60 W	kWh		30	UCAP LUMINARIA LED 70 W	kWh		19	UCAP LUMINARIA LED 100 W	kWh		16	UCAP LUMINARIA LED 170 W	kWh		14	UCAP LUMINARIA LED 36 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 43 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 51 W	kWh			UCAP LUMINARIA LED 86 W	kWh			UCAP REFLECTOR LED 250 W	kWh			TOTAL (CEEn)	kWh		104	PRECIO (TEEn)	\$/kWh	\$	79	FACTURA ENERGÍA (CSEE)			\$ 82.899
CALCULO ENERGÍA (Q*T*DPF)																																																																																																																																																	
UCAP LUMINARIA SODIO 70 W	kWh		10																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA SODIO 150 W	kWh		1																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA SODIO 250 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA SODIO 400 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 40 W	kWh		3																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 60 W	kWh		25																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 70 W	kWh		19																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 100 W	kWh		10																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 170 W	kWh		12																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 36 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 43 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 51 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 86 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP REFLECTOR LED 250 W	kWh																																																																																																																																																
TOTAL (CEEn)	kWh		82																																																																																																																																														
PRECIO (TEEn)	\$/kWh	\$	77																																																																																																																																														
FACTURA ENERGÍA (CSEE)			\$ 64.292																																																																																																																																														
CALCULO ENERGÍA (Q*T*DPF)																																																																																																																																																	
UCAP LUMINARIA SODIO 70 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA SODIO 150 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA SODIO 250 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA SODIO 400 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 40 W	kWh		23																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 60 W	kWh		30																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 70 W	kWh		19																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 100 W	kWh		16																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 170 W	kWh		14																																																																																																																																														
UCAP LUMINARIA LED 36 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 43 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 51 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP LUMINARIA LED 86 W	kWh																																																																																																																																																
UCAP REFLECTOR LED 250 W	kWh																																																																																																																																																
TOTAL (CEEn)	kWh		104																																																																																																																																														
PRECIO (TEEn)	\$/kWh	\$	79																																																																																																																																														
FACTURA ENERGÍA (CSEE)			\$ 82.899																																																																																																																																														

Tomado de: Estudio Técnico de Referencia, vigencia 2025.

Es de aclarar que la 'Situación futura' contempla el escenario de un sistema modernizado 100% a tecnología LED y con un incremento en su inventario de luminarias, para pasar de tener 3.273 unidades inicialmente, a 4.784 luminarias en total a partir del mes

Ingresos y valor de la inversión

En la actualidad, el Municipio conforme a sus recursos propios costea todos los componentes inherentes a la prestación del servicio de alumbrado público; situación que ocasiona que la prestación de este, en lo que respecta a modernización y expansión, se realice de manera paulatina conforme con la disponibilidad de recursos, afectando principios de cobertura y eficiencia en la prestación del servicio en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, la administración municipal con el ánimo de reducir a la mínima expresión estas problemáticas, encontró pertinente “**SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ,** contrato que por sus condiciones técnicas requieren de un control de cantidades, controles de calidad de materiales, maquinaria y equipos, solución de problemas técnicos de obra, medición y revisión de cantidades de obra que afecte la base de las actas, registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción, seguimiento evaluación y control de las pólizas y garantías del contrato, seguimientos





aprobación y control del anticipo, revisión y aprobación de las actas de obra y de reajuste, en el caso que existieren, para lo cual es necesario CONTRATAR una persona natural o jurídica idónea para realizar la interventoría integral del mencionado contrato.

Así mismo, en el artículo 2.2.3.6.1.10 del Decreto 1073 de 2015, el sistema de alumbrado público deberá contar con una interventoría que realice el control, inspección y vigilancia a la prestación de este, tal y como se enuncia a continuación:

“(..)

ARTÍCULO 2.2.3.6.1.10. Control, inspección y vigilancia en la prestación del servicio de alumbrado público. La prestación del servicio de alumbrado público estará sujeta al control, inspección y vigilancia de las siguientes entidades:

1) Control Técnico: El Sistema de Alumbrado público deberá cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos que expida el Ministerio de Minas y Energía. El control de los aspectos técnicos relacionados con la prestación del servicio, será ejercido por parte de las interventorías, en los términos del inciso 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Las interventorías elaborarán informes periódicos, haciendo especial énfasis en los aspectos técnicos, ambientales y económicos. (...)”

En mérito de lo expuesto, el Municipio deberá contar con una interventoría a cargo de las actividades concernientes a la prestación del servicio de alumbrado público, la cual, se pagará con cargo al recaudo del impuesto de alumbrado público, conforme con el porcentaje de remuneración establecido en la actualización del Estudio Técnico de Referencia, 2022.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, el cual establece, **Artículo 37. Costo de la Interventoría del Servicio de Alumbrado Público.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 943 de 2018, que modifica el artículo 2.2.3.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015, los municipios y distritos deberán tener en cuenta los costos de la interventoría de los contratos para la prestación del servicio de alumbrado público considerando la descripción de las actividades del capítulo 7 del RETILAP, y aquellos que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.

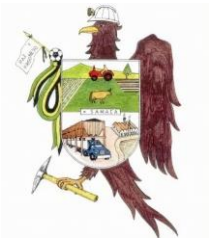
En tal efecto, la interventoría a contratar para la vigilancia deberá ser integral, y contratarse conforme los postulados legales señalados anteriormente, así como, lo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

La interventoría no solo asegurará el cumplimiento de las normativas vigentes, sino que también garantizará la calidad y eficiencia del servicio de alumbrado público, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos. A través de un seguimiento riguroso, se podrán identificar y corregir deficiencias en la prestación del servicio, contribuyendo así a una mejora continua y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Además, es importante que la interventoría incluya mecanismos de participación ciudadana, permitiendo que la comunidad tenga voz en la supervisión del servicio y asegurando que sus inquietudes y sugerencias sean tenidas en cuenta en la gestión del alumbrado público. (Ver numeral 9 ETR – DE LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA junto a sus documentos anexos complementarios y/o aclaratorios).

El presente documento expone las consideraciones a tener en cuenta según la necesidad





y modalidad de contratación propuesta, sin embargo, y en atención al debido proceso, la aplicabilidad está sujeta a la aprobación del componente jurídico y de los requisitos habilitantes, en atención a las normas de contratación aplicables según la naturaleza y modalidad de la contratación.

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Atendiendo a que el presente proceso de contratación tiene como finalidad la selección de una Interventoría Integral, se requiere que el interventor cuente con idoneidad, experiencia comprobada y capacidad técnica, administrativa, logística y financiera suficiente, que le permita ejercer de manera adecuada las funciones de seguimiento, control y verificación propias del contrato.

La interventoría tendrá como objeto actuar en representación de la Entidad contratante, ejerciendo supervisión, inspección, vigilancia y control sobre las actividades desarrolladas por el SOCIO ESTRATÉGICO, con el propósito de asegurar el cumplimiento integral del contrato, optimizar los resultados del proyecto, reducir riesgos, minimizar eventuales inconvenientes y garantizar la correcta ejecución del Servicio de Alumbrado Público.

En desarrollo de lo anterior, la interventoría será responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables, las normas vigentes, los cronogramas, los planes de trabajo y las obligaciones contractuales, así como de revisar y controlar las gestiones administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales previstas en los diseños, planos, documentos contractuales y pliegos de condiciones.

La misión de la interventoría consiste en garantizar la prestación eficiente del Servicio de Alumbrado Público, mediante la implementación de mecanismos de control que aseguren que el contratista cumpla el objeto contractual conforme a las normas técnicas, especificaciones y condiciones previamente definidas.

Así mismo, la interventoría deberá garantizar una gestión integral del contrato y de los recursos asociados, manteniendo relaciones armónicas tanto con los sujetos vigilados como con la comunidad, con el fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio, dentro del presupuesto establecido. Igualmente, deberá facilitar la adecuada interacción entre la Entidad contratante y el contratista, velar por la calidad del servicio, el cumplimiento de las metas contractuales, la mitigación de impactos ambientales derivados de la ejecución del proyecto, la juridicidad del contrato, y ejercer de manera permanente la inspección, vigilancia y control del cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones contractuales.

En la práctica, la interventoría desarrollará funciones de carácter técnico, administrativo, contable-financiero, ambiental y legal, orientadas a brindar un aseguramiento externo que permita verificar que las actuaciones del contratista se ajustan a lo pactado contractualmente y que el proyecto se ejecuta dentro del plazo, presupuesto y niveles de calidad establecidos.

3.3.1 INTERVENTORÍA TÉCNICA

La interventoría técnica comprende el control, seguimiento y evaluación de todos los procesos y procedimientos técnicos aplicados durante la ejecución del contrato,





incluyendo las Unidades Constructivas del Sistema de Alumbrado Público que deban implementarse, así como las tecnologías apropiadas asociadas al mismo.

En este componente deberán verificarse, entre otros aspectos, la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento de las normas técnicas y de construcción, las especificaciones, dimensiones, ensayos y pruebas a materiales e instalaciones, la programación y avance de las actividades, la organización de las zonas de trabajo y almacenamiento de materiales, y la atención oportuna y adecuada de situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución contractual.

Durante la etapa de ingeniería de detalle, los diseños deberán establecer de manera clara las normas, especificaciones y estándares aplicables a los trabajos, así como los criterios de control, las tolerancias aceptables o, en su defecto, los parámetros técnicos definidos por el diseñador, cuando no existan referencias normativas suficientes.

Para el proyecto en su conjunto y para cada una de sus etapas, los diseños deberán producir documentos claros, completos y legibles que permitan el control efectivo de la ejecución y la verificación de los trabajos, ya sean totales o parciales.

3.3.2 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

La interventoría administrativa comprende el seguimiento y control de todos los procesos de carácter administrativo que deban cumplirse durante la ejecución del contrato, desde su adjudicación hasta la finalización y liquidación contractual.

Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, la revisión de documentos contractuales y administrativos, la verificación del cumplimiento de obligaciones formales, el seguimiento al desempeño del contratista y la validación del uso adecuado de los recursos asignados al proyecto.

Adicionalmente, la interventoría deberá ejercer un seguimiento permanente y verificable al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO, en concordancia con la normatividad vigente y los estándares aplicables a las actividades propias del servicio de alumbrado público. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la verificación de la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el uso adecuado de los elementos de protección personal, la adopción de medidas de prevención y control de riesgos asociados a trabajos en altura, riesgo eléctrico y labores en vía pública, así como el cumplimiento de los protocolos de seguridad necesarios para proteger la integridad de los trabajadores y de la comunidad, en el marco de la correcta ejecución del contrato.

3.3.3 INTERVENTORÍA CONTABLE Y FINANCIERA

La interventoría contable y financiera tendrá a su cargo el control, seguimiento y evaluación de los procesos y procedimientos contables y financieros del proyecto, con el fin de verificar el adecuado manejo de los recursos, su correcta inversión y su destinación conforme a lo establecido en el contrato.

Así mismo, desde el componente financiero, la interventoría deberá ejercer control fiscal sobre el recaudo del impuesto de alumbrado público, en los términos previstos en la





normatividad vigente, verificando la correcta aplicación de los recursos asociados a la prestación del servicio.

3.3.4 INTERVENTORÍA AMBIENTAL

La interventoría ambiental deberá revisar y verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y energética aplicable al sistema de alumbrado público, especialmente en lo relacionado con la disposición de residuos peligrosos o de manejo especial.

En desarrollo de este componente, se deberá constatar la existencia de contratos para la disposición adecuada de dichos residuos, apoyar la formulación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del sistema de alumbrado público, verificar los lineamientos emitidos por la autoridad ambiental competente para la formulación de dicho plan, examinar el PMA elaborado por el operador del sistema y proponer los ajustes que resulten necesarios para garantizar su adecuada implementación.

3.3.5 INTERVENTORÍA JURÍDICA

La interventoría legal comprende el seguimiento y control de los aspectos jurídicos del contrato, incluyendo lo relacionado con la legalización contractual, pólizas, impuestos, permisos, perfeccionamiento, plazos, valores, garantías, compromisos laborales, cumplimiento de cláusulas contractuales, imposición de sanciones y suscripción de modificaciones contractuales que se requieran durante la ejecución.

Adicionalmente, la interventoría deberá atender y gestionar las peticiones, quejas y reclamos presentados por los contribuyentes y usuarios del Servicio de Alumbrado Público, en el marco de las obligaciones contractuales y legales aplicables.

3.3.6 METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría se desarrollará conforme a las disposiciones aplicables a la supervisión e interventoría de contratos estatales y a las obligaciones contractuales establecidas.

La interventoría integral se ejecutará de manera presencial, a través del personal asignado por el interventor, de acuerdo con los porcentajes de dedicación definidos, haciendo uso de los recursos, herramientas y sistemas necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

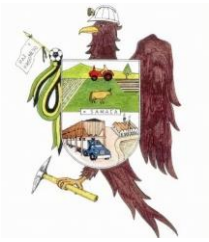
La ejecución del contrato se desarrollará bajo un esquema de colaboración permanente entre la Entidad contratante, el contratista, y el equipo profesional, técnico y administrativo vinculado al proyecto, con el fin de garantizar el control del presupuesto y la adecuada programación de las actividades.

La interventoría deberá aplicar los procedimientos administrativos, contractuales, y del manual de supervisión, así como los lineamientos establecidos por la Entidad contratante.

3.3.7 RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

De conformidad con la normatividad aplicable, los consultores, asesores externos e interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, así como por los hechos u omisiones que les sean imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos respecto de los cuales ejerzan





funciones de interventoría, siempre que dichos perjuicios provengan del incumplimiento o de la responsabilidad directa del interventor conforme a las obligaciones asumidas contractualmente.

Las demás obligaciones y responsabilidades contenidas en la normatividad aplicable y las señaladas en el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ 2025 junto a sus documentos anexos complementarios y/o aclaratorios.

3.4. OBLIGACIONES

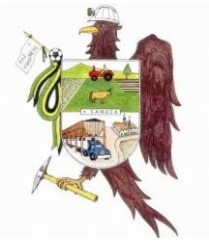
3.4.1 Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista, en su calidad de interventor del servicio de alumbrado público, deberá ejercer las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento integral sobre la ejecución del contrato de sociedad y las obligaciones asumidas por la Sociedad de Economía Mixta y el Socio Estratégico, conforme a lo siguiente:

3.4.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Presentar mensualmente al Supervisor designado por la Alcaldía Municipal un informe de gestión que contenga las actividades ejecutadas durante el periodo, incluyendo observaciones, recomendaciones, conclusiones y demás información relevante, soportada mediante gráficos, tablas, registros fotográficos, cuadros comparativos u otros medios pertinentes.
2. Incorporar en los informes, como mínimo, los indicadores de cumplimiento del servicio del mes correspondiente, el reporte de actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y ambientales, el estado de las luminarias en falla, vandalizadas o hurtadas, los avances de obra y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual.
3. Realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) presentadas por los usuarios y por la Alcaldía Municipal relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, apoyando, cuando sea requerido, la elaboración de las respuestas por parte de la Supervisión.
4. Analizar y verificar las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estos resultan imputables a la Sociedad de Economía Mixta.
5. Convocar y desarrollar comités de seguimiento periódicos con el Supervisor, la Sociedad de Economía Mixta y los demás actores que se requieran, dejando constancia de los temas tratados y compromisos adquiridos mediante actas debidamente suscritas.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad de Economía Mixta, pudiendo solicitar informes, aclaraciones o explicaciones adicionales sobre el desarrollo de las actividades.
7. Revisar y aprobar las solicitudes de cambio de personal, equipos o vehículos, siempre que estos cumplan con las condiciones establecidas en la propuesta presentada por la Sociedad de Economía Mixta.
8. Apoyar al Supervisor en la participación en mesas de trabajo y reuniones relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público y con proyectos de Smart Cities que involucren tecnologías asociadas al sistema.
9. Verificar, con el apoyo de profesionales en seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental por parte de la Sociedad de Economía Mixta y el Socio Estratégico.
10. Constatar cuando corresponda el ingreso al almacén municipal de los elementos asociados a la infraestructura de alumbrado público destinados a proyectos nuevos.
11. Exigir y verificar de manera permanente que la Sociedad de Economía Mixta atienda oportunamente las PQRS presentadas por los usuarios, a través de los canales establecidos.





12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y de seguridad social derivadas de las actividades del contrato de sociedad, respecto del personal de la Sociedad de Economía Mixta y del Socio Estratégico.
13. Atender y cumplir oportunamente las instrucciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
14. Realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del SOCIO OPERADOR ESPECIALIZADO, incluyendo la implementación del SG-SST y la adopción de medidas de prevención de riesgos propias de las actividades de alumbrado público, informando oportunamente a la Entidad sobre cualquier incumplimiento identificado.

3.4.3 ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar, auditar y validar la calidad, integridad y actualización de la información contenida en la base de datos del inventario del sistema de alumbrado público, coordinando con la Sociedad de Economía Mixta la actualización permanente de dicha información para todos los procesos que impacten la infraestructura a cargo del Municipio, dejando constancia de ello en actas de comité y bases de datos consolidadas.
2. Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Sociedad de Economía Mixta y del Socio Estratégico, exigiendo la ejecución efectiva de las actividades asociadas a la prestación del servicio de alumbrado público.
3. Revisar los informes periódicos presentados por la Sociedad de Economía Mixta relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público y otorgar, cuando corresponda, el respectivo aval técnico, administrativo y financiero.
4. Ejercer la supervisión integral de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público adelantadas por la Sociedad de Economía Mixta, en desarrollo del proceso de selección correspondiente a la Licitación Pública LP-005-2025.
5. Realizar seguimiento integral a los proyectos de expansión, modernización, repotenciación y demás actividades a cargo de la Sociedad de Economía Mixta, incluyendo la revisión y aprobación de presupuestos, cantidades de obra, diseños, ejecución en campo, actas de comité, actas de entrega, ingresos a almacén, liquidaciones y demás actuaciones inherentes al objeto de la interventoría.
6. Ejecutar recorridos de inspección diurnos y nocturnos sobre la infraestructura del sistema de alumbrado público, cubriendo mensualmente la totalidad del municipio.
7. Apoyar al Municipio en la revisión de los diseños de alumbrado público, verificando su conformidad con el RETILAP vigente, así como la demás normatividad que le sustituya o modifique.
8. Verificar el cumplimiento de los estándares establecidos en el RETIE, RETILAP, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y demás disposiciones nacionales aplicables a los proyectos de alumbrado público y redes eléctricas, tanto en actividades ejecutadas por la Sociedad de Economía Mixta como en proyectos asociados a la entrega de zonas de cesión por parte de constructoras.
9. Validar que los valores de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP) presentadas por la Sociedad de Economía Mixta se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, la que lo modifique o sustituya.
10. Revisar las labores ejecutadas por la Sociedad de Economía Mixta relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público, conforme al marco regulatorio aplicable.
11. Verificar, junto con la Sociedad de Economía Mixta, los indicadores de consumo de energía y los reportes emitidos por los operadores de red respecto de las cuentas de energía eléctrica asociadas al alumbrado público.
12. Elaborar las actas de recibo de obra, modificación de cantidades, ítems no previstos, suspensión, reinicio y liquidación de los proyectos a cargo de la Sociedad de Economía Mixta.
13. Validar periódicamente el personal asignado por la Sociedad de Economía Mixta y el Socio Estratégico para la ejecución de actividades en el municipio, verificando su idoneidad y capacidad, e informando al Supervisor sobre cualquier novedad.

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia

Código postal 153660

Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083

Contactenos@samaca-boyaca.gov.co





14. Informar al Supervisor sobre la incorporación de nuevas tecnologías que contribuyan al uso racional y eficiente de la energía en el sistema de alumbrado público.
15. Apoyar al Municipio en la revisión, validación y aprobación de proyectos que involucren tecnologías de Smart Cities asociadas al alumbrado público.
16. Solicitar la actualización de los diseños y planos del inventario del sistema de alumbrado público, los cuales deberán reposar en una base de datos con acceso para el Supervisor delegado.
17. Verificar el cumplimiento oportuno de las PQRS relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público.
18. Constatar que los equipos, materiales, herramientas y vehículos utilizados por la Sociedad de Economía Mixta y el Socio Estratégico cumplan con las condiciones técnicas y normativas vigentes.
19. Ejercer vigilancia y control sobre las actividades de iluminación navideña, incluyendo revisión de diseños, propuestas técnicas, permisos, cronogramas, presupuestos y supervisión de las labores de instalación y desmonte, garantizando la calidad de los elementos utilizados.
20. Verificar, junto con la Sociedad de Economía Mixta, el pago del suministro de energía asociado a los proyectos de iluminación navideña cuando estos se encuentren conectados a las redes del operador de red.
21. Exigir los planes, permisos y certificados de conformidad requeridos para la ejecución de las actividades asociadas al servicio de alumbrado público.
22. Verificar el adecuado funcionamiento y manejo del Software de Información de Alumbrado Público (SIAP) por parte de la Sociedad de Economía Mixta.
23. Apoyar al Municipio en la elaboración de conceptos y reclamaciones ante los operadores de red por situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio.
24. Realizar las mediciones técnicas requeridas (iluminancia, distancias, resistividad de tierra y demás parámetros) para la aprobación del recibo de obras de alumbrado público ejecutadas por la Sociedad de Economía Mixta o por constructoras en entrega de zonas de cesión.
25. Cumplir las demás obligaciones propias de la interventoría del servicio de alumbrado público, de conformidad con el RETILAP, la Resolución CREG 101 013 de 2022, el Decreto 1073 de 2015 y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.4.4 ACTIVIDADES FINANCIERAS

1. Verificar mensualmente la correcta aplicación y ejecución del modelo financiero aprobado entre el Municipio y la Sociedad de Economía Mixta, conforme a la Resolución CREG 101 013 de 2022 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Vigilar que los recursos destinados a la prestación del servicio de alumbrado público se utilicen exclusivamente para las actividades propias del servicio en el municipio.
3. Realizar seguimiento a la liquidación del consumo de energía eléctrica del sistema de alumbrado público.
4. Revisar los informes fiduciarios y las actas de los comités fiduciarios.
5. Verificar que el recaudo del impuesto de alumbrado público se efectúe correctamente conforme al tipo de contribuyente y a los comercializadores de energía presentes en el municipio.
6. Revisar los informes del ente recaudador del impuesto, verificando que el listado de contribuyentes se encuentre actualizado.
7. Supervisar la administración de los recursos transferidos por el Municipio a la Sociedad de Economía Mixta y de aquellos que ingresen al patrimonio autónomo.
8. Autorizar las órdenes de pago a la Sociedad de Economía Mixta, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales.
9. Verificar que los recursos provenientes de excedentes se destinen exclusivamente a las obras y proyectos definidos por la Alcaldía Municipal.





10. Realizar seguimiento a los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo costos de energía, administración, operación, mantenimiento e inversión, conforme a la Resolución CREG 101 013 de 2022, la que la sustituya o modifique y sus normas concordantes.

3.4.5 ACTIVIDADES JURÍDICAS

- 1. Informar a la Supervisión sobre los incumplimientos contractuales identificados durante la ejecución del contrato de sociedad.
- 2. Realizar seguimiento a los procesos administrativos o judiciales que se adelanten en contra de la Sociedad de Economía Mixta.
- 3. Exigir al Socio Estratégico la actualización de las pólizas derivadas del contrato de sociedad durante toda su vigencia.
- 4. Suministrar a la Supervisión la información y evidencias relacionadas con posibles incumplimientos o situaciones que puedan configurar conductas irregulares o afectar el cumplimiento del objeto social.
- 5. Informar oportunamente cualquier situación que pueda implicar la modificación de las condiciones contractuales.
- 6. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público, cuando así lo requiera la Supervisión.
- 7. Elaborar los conceptos jurídicos solicitados por la Supervisión en relación con las actividades asociadas al servicio de alumbrado público.
- 8. Realizar seguimiento jurídico a las actividades vinculadas a la prestación del servicio y a la implementación de tecnologías de Smart Cities asociadas al alumbrado público.

3.4.6 ACTIVIDADES AMBIENTALES

- 1. Verificar, exigir y controlar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y del plan de manejo ambiental correspondiente, ejecutando las actividades de vigilancia conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 2. Ejercer control y seguimiento a la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), promoviendo estrategias de reutilización, remanufacturación, reacondicionamiento, devolución, recolección, reciclaje y disposición final.
- 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales en actividades de poda de cuerpos arbóreos que afecten la correcta iluminación de las zonas del municipio.
- 4. Apoyar, junto con la Sociedad de Economía Mixta, la gestión de permisos ambientales ante las autoridades competentes para actividades de tala asociadas a gestión del riesgo y al servicio de alumbrado público

3.5. CLASIFICACION UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información: de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
811017	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.
801016	GERENCIA DE PROYECTOS





83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
81141500	CONTROL DE CALIDAD

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso es indeterminado pero determinable en el tiempo.

Pese a lo indicado, el valor del contrato a suscribir corresponde a un porcentaje equivalente al siete (7%) por ciento de los ingresos por concepto del recaudo del impuesto de alumbrado público. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la tabla 1 del ETR - Estudio Técnico de Referencia (2025) Descripción Modelo Financiero AP SAMACÁ – BOYACÁ, pág. 400, Anexo No. 5 junto a sus documentos anexos complementarios y/o aclaratorios. (Se aclara que no se tiene en cuenta el valor del IVA considerado en el ETR, de acuerdo al concepto DIAN 004659 del 14 de agosto de 2023)

No obstante, para efectos fiscales el valor del contrato se establece en **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$272´547.965,00)**; valor que corresponde al primer año de remuneración establecido en el modelo financiero del Estudio Técnico de Referencia.

Recursos estos que tienen como fuente el impuesto de alumbrado público o la renta que lo sustituya y se pagará a través de la entidad fiduciaria encargada de percibir la remuneración de los componentes del servicio

3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N.A

3.8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que los recursos destinados al pago del contrato de interventoría provienen del recaudo del Impuesto de Alumbrado Público y que dichos recursos serán administrados mediante una fiducia, corresponderá al supervisor del contrato aprobar las facturas mensuales presentadas por el interventor, a efectos de autorizar su trámite de pago ante la entidad fiduciaria vinculada a la Sociedad de Economía Mixta constituida para la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

Así mismo, atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría y el esquema financiero definido para la Sociedad de Economía Mixta, se prevé que la remuneración del interventor se efectúe con cargo a los recursos del Impuesto de Alumbrado Público, a través de la entidad fiduciaria encargada del recaudo, administración y pago a los diferentes actores del sistema. En consecuencia, la fiduciaria deberá realizar el pago de la remuneración del interventor en los valores y condiciones contractualmente pactados, conforme a las instrucciones impartidas por el fideicomitente, de manera irrevocable, y previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, la certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como del informe de interventoría exigido contractualmente, debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

3.9. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la interventoría se determina en concordancia con el plazo de la sociedad conformada, así:





El plazo de la sociedad conformada con el SOCIO OPERADOR seleccionado, será de veinte (20) años; lo anterior conforme lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 020 de 2025, expedido por el H. Concejo Municipal.

Lo anterior, conforme al MODELO FINANCIERO REGULATORIO (RESOLUCIÓN CREG 101-013/2022) - COSTOS MÁXIMOS DE LA PRESTACIÓN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME AL MARCO REGULATORIO, descrito en el numeral 12 del Estudio Técnico de Referencia (2025) y en el Anexo 5 Descripción Modelo Financiero AP SAMACÁ - BOYACÁ 101-013-2022 08-08-2025 junto a sus documentos anexos complementarios y/o aclaratorios.

3.10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Municipio de Samacá, Boyacá.

3.11. CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es inferior a USD 125.000 la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para ello, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, los interesados en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas deberán manifestar interés acreditando que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia

Codigo postal 153660

Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083

Contactenos@samaca-boyaca.gov.co





Nota 4. Podrán manifestar interés en participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren, según sea el caso; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

Nota 5. En el evento en que el presente proceso de selección se limite a Mipymes, EL MUNICIPIO solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- A.** Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
- B.** Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
- C.** Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- D.** Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
- E.** De presentarse estas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
- F.** En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.
- G.** Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

Nota 7: EL MUNICIPIO dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que, realizado el análisis del sector, se evidencia presencia regional específica en el mercado de proveedores que su objeto social permite satisfacer la necesidad. Prevalecerá la limitación territorial de acuerdo con el lugar de ejecución.

3.12. ACUERDOS COMERCIALES

EL MUNICIPIO, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano.

De conformidad con la revisión efectuada se concluye que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el ítem 12. denominado "12. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL ", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.





En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

3.13. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio de Samacá no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo Matriz de Riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

Nota: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

3.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo – Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con





posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.15. COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@samaca-boyaca.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

3.16. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3.17. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.18. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos





colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3.19. OFERTAR PARCIALES O ALTERNATIVAS

EL MUNICIPIO no aceptará propuestas parciales o alternativas que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

3.20. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA. propuesta Económica de conformidad con la información contenida en el PRESUPUESTO OFICIAL y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l) (os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.





CAPITULO IV: PROCESO DE CONVOCATORIA

4.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Concurso de Méritos, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	15 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos	15 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	16 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	17 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	17 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo de presentación de las ofertas	21 de julio de 2026 3:00 pm	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación	22 y 23 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 24 al 28 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe definitivo	30 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	30 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Suscripción de contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II

4.2. PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 4.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co





4.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, EL MUNICIPIO las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

4.5. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

4.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.7. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.





Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es juridica@samaca-boyaca.gov.co

4.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la descryptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@samaca-boyaca.gov.co

4.9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TECNICA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el Municipio de Samacá a través del Comité evaluador verificará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes.





La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

EL MUNICIPIO no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, **ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso**, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

EL MUNICIPIO, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

4.10. ACLARACIONES

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

4.11. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del*





sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)”.

Así las cosas, EL MUNICIPIO establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: “Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar”.

4.12. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Si la oferta no aclara que los precios incluyen costos, impuestos municipales y demás gravámenes financieros la propuesta será automáticamente rechazada.
- b. Las ofertas que sobrepasen el Presupuesto Oficial, no se consideran para el proceso y serán automáticamente rechazadas.
- c. Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar los trabajos y presentar los documentos respectivos.
- d. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o la ley.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participaciones indicadas en los pliegos de condiciones.
- f. Cuando no sea subsanada, conforme a los requerimientos y dentro del término señalado por el municipio de Samacá.
- g. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- h. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la convocatoria.
- i. Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con los requisitos o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
- j. Cuando para este mismo concurso se presenten varias propuestas por el mismo proponente.
- k. Cuando el Municipio de Samacá corrobore que el proponente presentó información y/o documentación falsa en la propuesta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.
- m. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los funcionarios encargados de la evaluación de las propuestas o adjudicación del contrato.
- n. Cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el presente concurso para el cierre.
- o. Cuando se compruebe la inexactitud en la información suministrada por el proponente.





El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta otras causales derivadas de la misma Ley, Decretos o normas que rigen la Contratación Estatal.

PARÁGRAFO: Para los efectos de este proceso se entenderá por requerido al proponente para subsanar, con la publicación en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, del documento respectivo en el cual se señalará el componente subsanable y el término para subsanar.

4.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL Municipio de Samacá declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

EL MUNICIPIO declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

4.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, EL Municipio de Samacá dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

4.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Samacá y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto, no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, EL





Municipio de Samacá podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

4.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Teniendo en cuenta que los contratos en Secop II son electrónicos, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de este a través de la plataforma, para lo cual se le sugiere la revisión permanente de su bandeja de mensajes. Para todos los efectos estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

4.17. RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso de selección no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de los pliegos de condiciones, en el presente proceso se verificara el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes. Dentro de los aspectos para habilitarse en el proceso se encuentran:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social y/o servicios prestados estén relacionados con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y cinco (05) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta y/o documento en la que conste la decisión del órgano social

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia

Codigo postal 153660

Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083

Contactenos@samaca-boyaca.gov.co





correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad y/o los servicios que se prestan deben corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

1.1.1.CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal).

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consortio o Unión Temporal, debe suministrar el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo a la normatividad vigente.





Deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 **de** ley 80 de 1193, y cada una de las personas que los integren además del representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio o matrícula mercantil según corresponda, salvo las excepciones previstas para el ejercicio de profesiones liberales con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado y se encuentra vigente para el año del proceso.

Se deberá anexar además, un acta debidamente firmada que debe contener la siguiente información:

- Objeto del consorcio o uniones temporales que será el mismo del contrato.
- Tiempo de duración del consorcio y/o uniones temporales, en el cual no será inferior a la celebración del contrato y mínimo CINCO (05) años más
- Nombre del representante legal del consorcio y/o unión temporal indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitadas para las uniones temporales de acuerdo con la participación de sus miembros durante la duración del contrato.
- Porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o uniones temporales.
- Manifestación expresa de que las partes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de su ejecución del contrato y CINCO años más como también que ninguna de ellas podrá ceder la participación en el consorcio y/o uniones temporales a los demás integrantes.

En todo caso si los integrantes son personas naturales estas deberán contar con el tiempo de experiencia solicitada y si se trata de personas jurídicas debe contar con el tiempo de existencia requerido (05) años.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

1.1.2.CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de





consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

1.1.3. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia del certificado de existencia y representación legal y en caso de oferentes persona natural, aportar la matrícula mercantil expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionadas con el objeto a contratar, o en el caso que aplique según lo contemplado en el artículo 23 numeral 5 del código del comercio respecto al ejercicio de las profesiones liberales y la obligatoriedad sobre la matrícula mercantil de estas, se aplicará las reglas contenidas en el mencionado artículo.

1.1.5. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente contratación. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deben constituir y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta mediante una póliza expedida por una compañía de seguros o garantía bancaria de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, por una suma igual al **DIEZ (10%) POR CIENTO** del valor total valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre establecida en el presente Pliego de Condiciones.

En la propuesta presentada por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla a no ser que en el certificado de la cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si se trata de consorcio o unión temporal, la garantía deberá estar a nombre del consorcio o unión temporal identificando el nombre de los integrantes y firmada por el representante legal.





Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAMACA, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Samacá.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- d) **Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE SAMACA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE SAMACA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

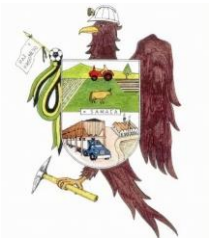
Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.7.CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)





La certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Samacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

1.1.8.RUT

El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario, cuya actividad económica principal o complementaria sea:

7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

1.1.9.ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

1.1.10. ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal.





Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

1.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

1.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Artículo 184. Registro Nacional de Medidas Correctivas. La Policía Nacional llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva.

La Registraduría Nacional del Estado Civil facilitará a las autoridades de Policía el acceso a sus bases de datos para la identificación e individualización de las personas vinculadas a procesos de Policía por comportamientos que afecten la convivencia.

Parágrafo. Solo las personas que sean registradas en dicha base de datos tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en ella, en los términos contemplados en la ley.

1.1.13. REGISTRO DE MULTAS Y SANCIONES

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.

1.1.14. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Samacá.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

1.1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada.





EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., el MUNICIPIO DE SAMACA tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

1.1.16. PACTO DE TRANSPARENCIA

La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

1.1.17. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

1.1.18. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

1.1.19. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

1.1.20. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) <https://redam.gov.co/>

1.1.21. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TENER RESUELTA LA SITUACIÓN MILITAR (EXCEPTO PARA HOMBRES MAYORES DE CINCUENTA AÑOS). (EN CASO DE QUE APLIQUE).

1.1.22. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

1.1.23. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del decreto 1510 de 2013, todas las





personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, los proponentes deben presentar copia del documento correspondiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

La inscripción del proponente debe encontrarse renovada de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá estar inscrito en al menos el 50% de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
811017	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
81141500	CONTROL DE CALIDAD

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas en el presente numeral.

1.1.24. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente





cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como CUMPLE FINANCIERAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.578
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,639
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2.471

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En el caso de consorcios y/o uniones temporales los indicadores correspondientes a índice de liquidez e índice de endeudamiento se obtendrán de la sumatoria de las variables de todos sus integrantes, los cuales serán ponderados proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

1.1.25. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,082
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,008





Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación

1.1.26. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes que presenten indicadores INDEFINIDOS O INDETERMINADOS cumplen con tal condición.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1 EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

EL MUNICIPIO requiere que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta hoja de vida con sus respectivos soportes y certificaciones.

1.1.26.1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Perfil: Ingeniero eléctrico y/o electricista con especialización en iluminación Pública y Privada y/o Alumbrado Público.
Experiencia general: Mínima de Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia específica: Mínima de cinco (05) años de experiencia, como Gerente o director de proyectos en empresas de iluminación y/o director de interventoría en contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera a sistemas de alumbrado público y/o director de proyectos de alumbrado público.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Ingeniero eléctrico y/o electricista con especialización en iluminación Pública y Privada y/o Alumbrado Público.	40%

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la matrícula profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.





Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el ingeniero cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del ingeniero cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro ingeniero con calidades iguales o superiores al ingeniero presentado inicialmente.

1.1.26.2. RESIDENTE

Perfil: Técnico electricista con matrícula CONTE/Matrícula profesional (Según aplique)
Experiencia general: Mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional/Técnico.
Experiencia específica: Mínima de cinco (5) años de experiencia, como profesional/Técnico de interventoría en contratos de interventoría técnica, administrativa y financiera a sistemas de alumbrado público

Se aclara que la experiencia específica podrá acreditarse mediante contratos de interventoría correspondientes a la prestación del servicio de alumbrado público, en cualquiera de sus modalidades.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Técnico electricista con matrícula CONTE/Matrícula profesional (Según aplique)	100%

La hoja de vida del TECNICO que presente el proponente debe contener, copia de la matrícula CONTE/Matrícula profesional (Según aplique)

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el técnico cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del técnico cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al profesional presentado inicialmente.

1.1.26.3. ASESOR JURÍDICO

Perfil: Abogado.
Experiencia general: Mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica: Mínima de siete (7) años en asesoría a empresas encargadas de la operación y/o interventoría de sistemas de alumbrado público.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Abogado	40%





La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el profesional cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesionales con calidades iguales o superiores al profesional presentado inicialmente.

1.1.26.4. PROFESIONAL AMBIENTAL

Perfil: Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental y/o Sanitario.
Experiencia general: Mínimo de siete (07) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica: Mínima de cinco (5) años en asesoría a empresas encargadas de la operación y/o interventoría de sistemas de alumbrado público.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental y/o Sanitario	40%

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el profesional cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesionales con calidades iguales o superiores al profesional presentado inicialmente.

1.1.26.5. ASESOR FINANCIERO

Perfil: Contador, Profesional en Administración, Economista y/o Ingeniero Industrial.
Experiencia general: Mínimo de siete (07) años a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica: Mínima de Cinco (05) años en asesoría a empresas encargadas de la operación y/o interventoría de sistemas de alumbrado público.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO





Contador, Profesional en Administración, Economista y/o Ingeniero Industrial	40%
--	-----

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el profesional cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesionales con calidades iguales o superiores al profesional presentado inicialmente.

1.1.26.6. PROFESIONAL HSEQ

Perfil: Ingeniero Industrial y/o profesional en SST con Licencia vigente para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance en campos de acción, de acuerdo con el anexo técnico No. 01 de la Resolución 754 de 2021.

Experiencia general: Mínima de Dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia específica: Mínima de dos (2) años en las actividades de SG SST y/o diseño e implementación del SG SST en empresas encargadas de la operación y/o interventoría de sistemas de alumbrado público.

PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO
Ingeniero Industrial y/o profesional en SST con Licencia vigente para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance en campos de acción, de acuerdo con el anexo técnico No. 01 de la Resolución 754 de 2021.	100%

La hoja de vida del PROFESIONAL que presente el proponente debe contener, copia de la tarjeta profesional, copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el ente competente.

Esta hoja de vida hace parte de la propuesta y por lo tanto obliga al oferente; en consecuencia, si por alguna razón el profesional cuya hoja de vida fue presentada con la propuesta, no hace parte del grupo de trabajo, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato, frente a lo cual la ENTIDAD CONTRATANTE adoptará las medidas del caso.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el interventor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesionales con calidades iguales o superiores al profesional presentado inicialmente.





Nota: De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional de la Arquitectura y de la Ingeniería titulado en el exterior y domiciliado temporal o permanentemente en Colombia, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal o permanente de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos para estos efectos. En tal caso, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes para cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal o permanente de estas profesiones en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO

- La formación profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula o tarjeta profesional y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado y de la tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por la autoridad competente con una anterioridad no superior a seis (6) meses.
- Los títulos de posgrado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado.
- La experiencia específica, determinará como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- No será obligatorio aportar la matricula o tarjeta profesional en aquellas profesiones donde no se requiera
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o la certificación expedida por el contratante.
- El proponente deberá diligenciar completamente los respectivos Anexos con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:
 - Certificado de la vigencia de la Matrícula Profesional, de cada uno de los profesionales, expedido por el organismo autorizado según la profesión, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
 - Certificaciones de funciones desarrolladas o ejecutadas conforme con el perfil solicitado.
 - Fotocopia de los diplomas o certificaciones referentes a los estudios adelantados.
 - Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación.
 - Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado





- Actividades ejecutadas
 - Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día)
 - Fecha precisa de iniciación y terminación de las labores del profesional en el respectivo contrato (año/mes/día)
 - Entidad contratante
 - Entidad contratista
 - Firma de la persona competente que certifica
 - Dirección, teléfono y email de la persona competente que certifica.
- Si el proponente es el mismo que certifica al profesional ofrecido, además de la certificación del personal propuesto, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante.
 - Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tomada en cuenta para efectos de la evaluación.
 - El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Lo anterior incluye a las compañías extranjeras.

1.1.27. EXPERIENCIA

1.1.27.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de al menos Un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a **INTERVENTORÍA INTEGRAL Y/O VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y/O CONTROL A CONTRATOS EJECUTADOS POR PRESTADORES DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMO: ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADAS, CONCESIONES Y/O SOCIOS PRESTADORES**, que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:

- El (los) contrato (s), deben haber sido celebrados, con entidades públicas y/o privadas.
- El (los) contrato (s), deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes
- El (los) contrato (s), deberán acreditar que han desarrollado, como mínimo, la mitad del plazo de ejecución previsto en el presente Estudio Previo. Por consiguiente, dada la naturaleza contractual, el proponente puede presentar contratos en ejecución.
- El (los) contrato (s), deberán acreditar el cumplimiento del Presupuesto Oficial.

1.1.27.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

En atención a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, la Entidad considera necesario exigir a los proponentes la acreditación de experiencia específica directamente relacionada con las actividades a desarrollar, como un criterio habilitante





orientado a garantizar la idoneidad técnica, operativa y organizacional del futuro contratista.

En este sentido, el proponente deberá garantizar la siguiente experiencia específica:

- Al menos UNO (01) contrato de interventoría aportado deberá incluir dentro de su objeto actividades de vigilancia, seguimiento de socios estratégicos que integren sociedades de economía mixta, y/o de sociedades de economía mixta, encargadas de la prestación del servicio de alumbrado público.
- Al menos uno (1) de los contratos deberá demostrar que las actividades de vigilancia, seguimiento o interventoría hayan recaído sobre inversiones asociadas cuya cuantía sea, como mínimo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado para las actividades de modernización y expansión requeridas por el Municipio
- En este sentido, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la realización de vigilancia integral —en sus componentes técnico, financiero y administrativo— sobre inversiones ejecutadas por un socio operador especializado, en el marco de esquemas de prestación del servicio que involucren participación de terceros

Cada contrato aportado deberá acreditar estar inscrito en al menos el 50% de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) por lo menos hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
801015	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
811017	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
811015	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
81141500	CONTROL DE CALIDAD

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara los números de los consecutivos en el RUP de los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia general y la específica para lo cual emplearán el siguiente formato:





Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Objeto del contrato	Nombre del cliente/contratante	Nombre del contratista	¿El contratista es un proponente plural?	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto contratado (incluidos adicionales)

REGLAS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Atendiendo la naturaleza de la experiencia exigida, se aceptará la acreditación de contratos que se encuentren en ejecución, siempre que cumplan las condiciones aquí establecidas.
- Los contratos aportados para experiencia general y específica deberán ser diferentes.
- En caso de presentarse contratos celebrados bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, el proponente debe aportar copia de la carta consorcial o unión temporal, como quiera que la entidad solo tenga en cuenta para la acreditación de la experiencia general y/o específica el porcentaje participación tanto en valor como en porcentaje de actividad desarrollada.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la Entidad establece que la experiencia exigida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin que sea obligatorio que todos aporten la totalidad de la experiencia requerida.
- No obstante, en aras de garantizar la idoneidad en la ejecución del contrato, se exigirá que todos los integrantes del proponente plural acrediten experiencia, ya sea general o específica, relacionada con el objeto contractual, de manera que se evidencie su capacidad real para participar en la ejecución del mismo.
- En consecuencia, no será relevante cuál de los integrantes aporte la experiencia principal exigida, siempre que cada uno de ellos demuestre, de forma individual, experiencia acorde con las actividades que se deriven del objeto contractual.

NOTA: Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.





Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- ✓ Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- ✓ Objeto del contrato,
- ✓ Valor inicial del Contrato.
- ✓ Valor de Adiciones al contrato, (en caso de que aplique).
- ✓ Valor total ejecutado.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
- ✓ Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.
- ✓ El cumplimiento de los anteriores requisitos se considera como HABILITANTES para poder continuar en el proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir el requisito de experiencia de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación y al menos uno de los integrantes debe cumplir con el total de los requisitos solicitados para la experiencia

5.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la respectiva propuesta económica, la cual debe contener la totalidad de los ítems requeridos por componente, por proyecto y valor total de consultoría, incluyendo los costos directos o indirectos de conformidad con los anexos, según aplique, el cual no podrá ser modificado. Las ofertas que estén por encima del presupuesto oficial, no se consideran para LA EVALUACIÓN y por ende serán rechazadas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales o departamentales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

La propuesta económica deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del módulo dispuesto para tal fin, en los términos y condiciones establecidos en el presente proceso de selección.

Para efectos del diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar la oferta económica según formato suministrado por la entidad
2. El valor a registrar en el SECOP II deberá corresponder al valor total de la oferta expresado en pesos colombianos (COP), el cual se entenderá como el valor de referencia para efectos fiscales, presupuestales y de evaluación.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el componente económico de la oferta deberá formularse en términos del porcentaje (%) propuesto, que aplicará a los ingresos por concepto del recaudo del impuesto de alumbrado público del año 1.

En consecuencia, el proponente deberá:





- a. Diligenciar en el SECOP II el valor en pesos colombianos (COP), conforme a las reglas de la plataforma.
 - b. Indicar en el Formato de Oferta Económica anexo al presente proceso el porcentaje ofertado, el cual será el criterio vinculante para efectos de evaluación, comparación de ofertas y ejecución contractual.
4. El porcentaje ofertado no podrá exceder el porcentaje máximo establecido por la Entidad en el presente pliego de condiciones. En caso de superarlo, la propuesta será rechazada.
 5. Se entenderá que el valor registrado en la plataforma corresponde a la aplicación del porcentaje ofertado sobre la base definida por la Entidad. En todo caso, prevalecerá el porcentaje consignado en el Formato de Oferta Económica para todos los efectos jurídicos y contractuales.
 6. El proponente será responsable de la coherencia entre el valor registrado en la plataforma y el porcentaje ofertado. Cualquier inconsistencia podrá dar lugar a las verificaciones, aclaraciones o rechazos a que haya lugar, de conformidad con las reglas del presente proceso.

REVISIÓN DE PRESUPUESTO.

La entidad procederá a revisar la consistencia técnica de la propuesta económica presentada, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Se revisará la consistencia entre documentos que hacen parte de la propuesta y se tendrán en cuenta las condiciones expuestas en el capítulo de causales de rechazo de las propuestas.
- El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia, personal y manejo de los equipos requeridos durante el suministro, y su costo se entenderá como parte del valor ofertado.

NOTA: Según EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 el ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas más aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

CUANDO EL PROPONENTE NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS LA PROPUESTA SERÁ EVALUADA CON INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EL DEBIDO PROCESO Y POSTERIORMENTE LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

CAPITULO VI: CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

EL MUNICIPIO, previa verificación de la capacidad jurídica y la referencia de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional de los oferentes, adjudicará la presente convocatoria en forma total a la persona natural o jurídica o consorcios y uniones temporales que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos de participación como capacidad jurídica, administrativa, financiera y experiencia. Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación y puntajes.





NOTA: Según EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 el ofrecimiento más favorable. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas más aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Serán criterios de selección o ponderación para la presente convocatoria de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los siguientes:

Teniendo en cuenta el principio de economía, según el cual la Entidad debe buscar la propuesta MAS FAVORABLE se considerará el Presupuesto Oficial como parámetro que encause la escogencia de acuerdo a las expectativas y sobre todo a los recursos asignados; por tanto, el criterio para evaluación continua así:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1. FACTOR TÉCNICO	89.5 PUNTOS	
a. Experiencia adicional a la habilitante	55 PUNTOS	Experiencia específica adicional
b. Componente humano	34.5 PUNTOS	Perfiles de componente humano
2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10 PUNTOS	
3. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTO	
4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	0.25 PUNTO	
TOTAL	100 PUNTOS	
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%)	

1.1.28. FACTOR TÉCNICO

1.1.28.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE

Se otorgará un puntaje máximo de hasta **CINCUENTA Y CINCO (55) puntos**

CRITERIO	CONDICIÓN ACREDITABLE	PUNTAJE
Al oferente que acredite Un (1) contrato cuyo objeto consista en vigilancia, seguimiento y/o control a contratos de concesión y/o a interventoría integral a la prestación del servicio de alumbrado público, que hayan supervisado la	HASTA 1.822 LUMINARIAS LED INSTALADAS (MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN)	15
	DESDE 1.823 HASTA 5.000 LUMINARIAS LED INSTALADAS (MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN)	20





modernización y/o expansión de las siguientes cantidades de luminarias LED: Puntaje máximo 25 Puntos	DESDE 5.000 LUMINARIAS LED INSTALADAS (MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN)	25
El proponente que acredite al menos un (1) contrato cuyo objeto haya comprendido la vigilancia, seguimiento y/o control a socios estratégicos, concesiones, asociaciones público privadas u otras formas de prestación del servicio de alumbrado público, en el cual se evidencie que, como resultado de la operación supervisada, se logró una disminución igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de la carga asociada al sistema. Para efectos de la presente exigencia, el proponente deberá aportar los soportes técnicos y/o certificaciones contractuales que permitan verificar de manera objetiva la reducción de la carga, indicando las condiciones iniciales y finales de la operación.		15
El proponente que acredite un contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda asesoría y/o control a actividades concernientes al análisis de facturación del servicio de energía eléctrica		15

NOTAS GENERALES

Nota 1. La experiencia objeto de evaluación ponderable deberá acreditarse bajo las mismas condiciones, reglas y criterios exigidos para la experiencia habilitante, sin que sea procedente aplicar parámetros distintos para su verificación.

Nota 2. Cuando el proponente concorra bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia evaluable corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes, conforme a los lineamientos previstos en el manual vigente expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En los eventos en que la experiencia se acredite mediante contratos ejecutados y/o liquidados, el proponente deberá aportar copia del contrato respectivo y del acta final y/o de liquidación, según corresponda, como soporte del cumplimiento de este requisito.

Nota 3. Para efectos de la asignación de puntaje, no se aceptarán contratos de interventoría de alumbrado público que se encuentren en ejecución y que hayan sido utilizados para acreditar requisitos habilitantes.

Nota 4. No será objeto de evaluación la experiencia obtenida en calidad de subcontratista, ni aquella derivada de esquemas de administración delegada. Así mismo, no se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto corresponda a gerencia de obra, ni la experiencia que se pretenda acreditar mediante convenios interadministrativos en los cuales la totalidad de la ejecución de la interventoría haya sido subcontratada.

En todo caso, si el contrato presentado incumple cualquiera de las condiciones señaladas, no se asignará puntaje alguno dentro del presente criterio de evaluación.

1.1.28.2. COMPONENTE HUMANO (MÁXIMO 34.5 PUNTOS):





El Municipio asignará hasta **TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCO (34.5)** puntos al proponente que acredite experiencia profesional específica adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante del equipo de trabajo, de conformidad con los criterios y rangos de evaluación que se establecen a continuación.

PERFIL	CONDICIÓN ACREDITABLE	SOPORTE EXIGIDO	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Experiencia general (En atención a la condición del requisito habilitante) 10 años<Experiencia general <=15 años; 1 Punto 15 años<Experiencia general <=20 años; 2 Puntos 20 años<Experiencia general; 3 Puntos		3
	Experiencia específica (En atención a la condición del requisito habilitante) 5 años<Experiencia específica <=10 años; 1 Punto 10 años<Experiencia específica; 3 Puntos		3
	Experiencia adicional Experiencia como auditor, inspector, consultor o certificador de proyectos bajo la normativa RETILAP vigente (Resolución 40150 de 2024)	Mínimo una (1) certificación que valide la experiencia	5.0
	Experiencia como director de interventoría o asesor técnico en contratos relacionados con sistemas de telegestión y/o proyectos de Smart Cities	Mínimo dos (2) certificaciones que valide la experiencia	4.5
	Subtotal Director de Interventoría		15.5
ASESOR FINANCIERO	Experiencia general (En atención a la condición del requisito habilitante) 7 años<Experiencia general <=10 años; 1 Punto 10 años<Experiencia general <=15 años; 1.5 Puntos 15 años<Experiencia general; 2 Puntos Si adicional a la tercera viñeta del presente numeral, el profesional cuenta con Título de Especialista y/o Magíster en Finanzas, Alta Gerencia y/o Gestión de Organizaciones; 3 Puntos		3
	Experiencia específica (En atención a la condición del requisito habilitante)		4





	5 años<Experiencia específica <=7 años; 1 Punto 7 años<Experiencia específica; 2 Puntos Si adicional a la segunda viñeta del presente numeral, el profesional cuenta con Experiencia en interventoría a Socios Operadores Especializados y/o Empresas de Economía Mixta; 4 Puntos		
	Subtotal Asesor Financiero		7
PROFESIONAL AMBIENTAL	Experiencia general (En atención a la condición del requisito habilitante) 7 años<Experiencia general <=10 años; 1,0 Puntos 10 años<Experiencia general <=15 años; 1,5 Puntos 15 años<Experiencia general; 2,0 Puntos Si adicional a la tercera viñeta del presente numeral, el profesional cuenta con Título de Especialista y/o Magíster en Gestión Ambiental, Energías Renovables o áreas afines; 3,0 Puntos		3
	Experiencia específica (En atención a la condición del requisito habilitante) 5 años<Experiencia específica <=7 años; 1 Punto 7 años<Experiencia específica; 1.5 Puntos Si adicional a la segunda viñeta del presente numeral, el profesional cuenta con Experiencia ambiental en interventoría a Socios Operadores Especializados y/o Empresas de Economía Mixta; 3.0 Puntos		3
	Subtotal Profesional Ambiental		6
PROFESIONAL HSEQ	Experiencia general (En atención a la condición del requisito habilitante) 2 años<Experiencia general <=7 años; 1,0 Puntos 7 años<Experiencia general; 2,0 Puntos Si adicional a la segunda viñeta del presente numeral, el profesional cuenta con Título de Especialista y/o Magíster en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Proyectos, Gerencia o Seguridad en el Trabajo; 3 Puntos		3





Experiencia específica aplicada a vigilancia de contratos con objeto similar al del contrato a vigilar con el presente proceso	3
Experiencia en seguridad y salud en el trabajo aplicada a interventoría de Socios Operadores Especializados y/o Empresas de Economía Mixta	
Subtotal Profesional HSEQ	6

Para lo cual deberá anexar las hojas de vida con los respectivos soportes, y las cartas de compromiso que garanticen la prestación del servicio a la firma proponente en el presente proceso.

1.1.29. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (10 PUNTOS)

El cual quedará así: Tendrá derecho a los 8.5 puntos cuando se dé cumplimiento al decreto 1082 de 2015. “Incentivos en la contratación pública”. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS QUE DENTRO DE SU EQUIPO HUMANO DE TRABAJO INCORPOREN COMPONENTE 100% DE MANO DE OBRA NACIONAL.	10 PUNTOS
PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS QUE DENTRO DE SU EQUIPO HUMANO DE TRABAJO INCORPOREN COMPONENTE DE MANO DE OBRA NACIONAL Y DE MANO DE OBRA EXTRANJERA	5 PUNTOS
PROPONENTES QUE NO ANEXEN CERTIFICACIÓN O NO LA PRESENTEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS	0 PUNTOS

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana a por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural





conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Formato A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Formato A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este acápite.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 25 de marzo de 2022 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del objeto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir una superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en la referente al apoyo de la industria nacional.

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)





4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)
---	---	--	---

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción correspondiente del Formato A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción do Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS





La Entidad Estatal asignará CINCO (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8-Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato B Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1.1.30. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 0,25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el	0,25





	que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

1.1.31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)
De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos





establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.





NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

1.1.32. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En aplicación de lo dispuesto en el DECRETO 287 DE 2026,

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
- 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:





- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

CUANDO EL PROPONENTE NO PRESENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS LA PROPUESTA SERÁ EVALUADA CON INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE REALIZARÁ EL DEBIDO PROCESO Y POSTERIORMENTE LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.





6.2 EVALUACIÓN:

Los criterios de ponderación se evaluarán en atención a los numerales anteriormente descritos así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN				
CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO PROPONENTE 1	PUNTAJE ASIGNADO PROPONENTE 2	PUNTAJE ASIGNADO PROPONENTE 3	PUNTAJE ASIGNADO PROPONENTE (n)
1. FACTOR ECONÓMICO				
2. FACTOR TÉCNICO				
3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA				
4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES				
5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME				
6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD				
TOTAL				

Una vez evaluadas las ofertas, el municipio hará público el resultado del proceso de selección.

6.7.1 EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, Factores de desempate o la norma que los modifique, complemento o reemplace.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.





Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De persistir el empate agotado los pasos anteriores, la entidad adjudicara el proceso a través de la modalidad de sorteo con uso de balotas.

CAPITULO VII: CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

7.2 CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.





La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

7.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El régimen de cláusulas exorbitantes que rigió en la legislación colombiana fue reemplazado por otro en el cual cambia incluso la denominación por la de cláusulas excepcionales y básicamente se consideran como tales las de interpretación, modificación y terminación unilateral de los contratos, incluida la declaratoria de caducidad. A su vez, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 dispone: “así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.”. Por ende, se presidirá de la utilización de dichas clausulas.

7.4 CADUCIDAD

El régimen de cláusulas exorbitantes que rigió en la legislación colombiana fue reemplazado por otro en el cual cambia incluso la denominación por la de cláusulas excepcionales y básicamente se consideran como tales las de interpretación, modificación y terminación unilateral de los contratos, incluida la declaratoria de caducidad. A su vez, el artículo 14 de la ley 80 de 1993 dispone: “así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.”. Por ende, se presidirá de la utilización de dichas clausulas.

CAPITULO VIII ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista a más tardar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción y firma del contrato, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de EL MUNICIPIO que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Municipio, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De acuerdo a la modalidad o tipo de contrato, se deben tener en cuenta las garantías que amparan la contratación y para el presente aplica las que se enuncian a continuación:

GARANTÍA	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, DEL PERSONAL A SU SERVICIO	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO Y 5 AÑOS MÁS, la cual debe ser equivalente con la garantía del contrato de obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SUMA EQUIVALENTE A 200 SMMLV	CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL CONTRATO





República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal

Proyecto:
YENNY LORENA MACHUCA ROJAS
APOYO JURÍDICO

reviso:
YENNI MARCELA GARCIA SIERRA
JEFE OFICINA JURIDICA

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.





CAPITULO IX ANEXOS

ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Samacá, ____ de _____ de 202X

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.
- El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
- El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
- El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados para el presente proceso de selección.
- La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.





- Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
- En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
- Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
- Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
- Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
---------------------	----------

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia
Codigo postal 153660
Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083
Contactenos@samaca-boyaca.gov.co





Dirección y Ciudad	[Dirección de la Compañía]
Teléfono	[No. de Teléfono]
Celular	[No. de Celular]
Correo Electrónico	[Dirección de Correo Electrónico]

- He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
- Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____





ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Samacá, ____ de _____ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y EL MUNICIPIO de Samacá,, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto_____ (insertar el objeto del presente proceso).
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto_____ (insertar el objeto del presente proceso).
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ fecha en letras y números) días del mes (mes) de dos mil veinticuatro (2024).





Firma _____
Nombre _____
C.C. _____ expedida en _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Samacá, ____ de _____ de 202X

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal

De la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a el Municipio de Samacá, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la contratación _____). Contratación No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto





del contrato dentro de las normas exigidas por la Empresa y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de el Municipio de Samacá, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

INTEGRANTES % LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Municipio de Samacá. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN.- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el Municipio de Samacá lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita el Municipio de Samacá. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad. el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 20____, por quienes intervinieron.

OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Nombre

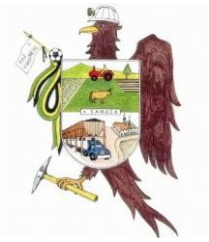
CC

Representante Legal NIT:

Dirección:

Teléfono:





República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto





ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Samacá, ____ de _____ de 202X

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales., _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No.

_____, abierta por el Municipio de Samacá, cuyo objeto es: _____. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____. TERCERA: DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia

Codigo postal 153660

Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083

Contactenos@samaca-boyaca.gov.co





entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____. identificado con cédula de ciudadanía No _____. QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la convocatoria, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % SEPTIMA: CESIÓN. - No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Empresa lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de el Municipio de Samacá. En caso de aceptarse la cesión por parte de el Municipio de Samacá el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente a el Municipio de Samacá.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

ACEPTO: _____

C.C: _____

Representante Legal de _____

o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____

Tel: y fax _____

ACEPTO: _____

C.C: _____

Representante Legal de _____

o persona natural del Consorcio _____

NIT: _____

Dirección _____





PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la





Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la





República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.





PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

[Cuando el proponente persona natural tenga empleados en su nómina y no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir además de las planillas de pago correspondientes, una certificación con el siguiente texto:]

[Incluir el nombre de la persona natural] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de proponente persona natural identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), del personal a mi cargo, los cuales fueron pagados durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona natural esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.





[Nombre y firma de la persona natural]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.





ANEXO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Samacá, ____ de _____ de 202X

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

CONTRATO No.	CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTE QUE APORTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	MODALIDAD			% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL FACT. EN PESOS % DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL FACT. SMMLV % DE PARTICIPACION	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE TERMINACION (MES/AÑO)	CODIGOS UNSPSC EN RUP	OBSERVACIONES
							CONSORCIO	UNION TEMPORAL	INDEPENDIENTE							
VALOR TOTAL (SMMLV)												-				

NOTAS:

El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.

El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.

La fecha de iniciación del contrato.

La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE





ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Samacá, ____ de _____ de 202X

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

CARGO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATO NO.	No. DE CONTRATO	%DE DE CIRCULACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V. FINAL DEL CONTRATO	V. FINAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV.
						F. INICIO	F. FINAL			

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMLMV de la fecha de terminación del contrato.





ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA) 1

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el “Proponente”, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]
Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

1 [Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente si a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]





[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres, o a una persona del género femenino, y los derechos de propiedad les han pertenecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.





En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes persona natural o los integrantes persona natural del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres.]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”





OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el "Proponente", acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda, así como la copia del Registro Mercantil].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]





ANEXO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y que la participación de éstas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]





ANEXO– AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

De conformidad con las reglas establecidas para seleccionar a los oferentes que acrediten las condiciones descritas en los criterios de desempate referidas en el Decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la información suministrada debe contar con un tratamiento de datos sensibles de conformidad con manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

El Municipio de Samacá actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones,





relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Samacá para la atención al público, la línea de atención nacional [018000912826], el correo electrónico [correspondencia@casanare.gov.co] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [https://www.casanare.gov.co/Paginas/default.aspx], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a el Municipio de Samacá para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [https://www.casanare.gov.co/Paginas/Políticas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]





ANEXOS GUIA - PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE
ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
---	---

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.





República de Colombia
Departamento de Boyacá
Municipio de Samacá
Nit. 800016757-9

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]





ANEXO GUÍA – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]





ANEXO GUIA – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]





ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





GUIA- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





ANEXO GUIA – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal © del numeral 7 del CAPITULO 6 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]





Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





ANEXO GUIA – ACREDITACIÓN MIPYME

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal ©, del numeral 10, del CAPITULO 6 del pliego de condiciones incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





ANEXO GUIA – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES
MUTUALES

Fecha (dd mm aaaa)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

OBJETO: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





ANEXO–PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.
[Opción 1. Incluir si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante incluido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad contratante en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, ordenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra, efectivamente se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y fueron utilizados durante la ejecución del Contrato.

[Opción 2. Incluir si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el





Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Incluir en los casos en los que la Entidad determine que, si bien existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no hay la oferta nacional suficiente para el suministro de estos bienes]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1 de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____





ANEXO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Oferentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Oferentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

(Nombre del Representante legal del Oferente) en mi calidad de representante legal de [Nombre del Oferente - persona jurídica] o [Nombre del Oferente- persona natural] o [Nombre del representante del Oferente Plural] en adelante el “Oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano..

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral de PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL de los Términos y Condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____





ANEXO – INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciarán los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos **un extranjero sin derecho a trato nacional**]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la
Entidad] [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1 y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

Carrera 6 No. 4-53 Parque principal Samaca - Boyaca – Colombia

Código postal 153660

Tels. (0*8) 7372095-7372890-7372083

Contactenos@samaca-boyaca.gov.co

